



LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA


LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA

ENTIDAD:	Alcaldía Municipal de San Andrés, S/der.	FECHA:	16/12/2025	N° DE CONTRATO: CD – 126 - 2025.
NOMBRE CONTRATISTA:	CINDY LORENA TORRES VILLAMIZAR C.C N° 1.098.718.914 DE BUCARAMANGA.	VALOR:	\$ 5.500.000	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES "ASIS", SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.				
CONTRATACIÓN DIRECTA		ANEXO	FOLIO	OBSERVACIONES
Requerimiento técnico.				
Acto administrativo de Justificación de la contratación directa (cuando Aplique).				
Certificado de no contar con personal de planta. (Jefe de personal).				
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)				
Solicitud Plan Anual de Adquisición y Certificado Banco de Proyectos (Cuando Aplique).				
Certificado de Plan Anual de Adquisición.				
Certificado Banco de Proyectos (Cuando Aplique).				
Estudios previos.				
Análisis del Sector.				
Invitación.				
Convocatoria a veedurías ciudadanas.				
Formato único de hoja de vida del SIGEP II.				
Formato de la publicación proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de intereses (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2022, 734 de 2022 y 2003 de 2019).				
Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.				
Fotocopia Libreta Militar o certificación de definición de situación militar (Cuando Aplique).				
Fotocopia del Acta de grado y Diploma Profesional.				
Certificado de la experiencia profesional.				
Certificados de Antecedentes Disciplinarios.				
Certificados de Antecedentes Fiscales.				
Certificados de Antecedentes Judiciales.				
Certificados de Medidas Correctivas.				
Registro Único Tributario.				
Certificado de Afiliación y/o pago de aportes al sistema de seguridad Social y riesgos profesionales.				
Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.				
Certificado médico de salud ocupacional vigente realizado por médico o institución de salud debidamente autorizada, (Resolución de la secretaria de Salud Departamental).				
Certificado de Cuenta Bancaria.				
Otros documentos y/o requisitos contractuales.				
Carta de presentación de la propuesta y oferta económica.				
Acta de verificación de requisitos de idoneidad.				
Contrato				
Designación de Supervisor.				
Solicitud de Registro Presupuestal (R.P).				
Certificado de Registro Presupuestal (R.P).				
Certificado de afiliación ARL.				
Acta de inicio.				
Código de integridad y buen gobierno.				
Otros anexos contractuales.				
Constancia de publicación SECOP (Celebrado).				
Informes periódicos o final por parte del contratista (Pago al SSS y/o Certificación Parafiscales, Cuentas de cobro y/o Facturas, Pagos de Estampillas, Informes de Ejecución, Informes periódicos o final – supervisor, Egresos).				
Otrosí (modificación, adicional y/o prorroga).				
Acta de recibo final y/o terminación el contrato.				


NIT.
890.207.022 - 1


Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa
Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro
Teléfono: 318 381 7743
Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co
Página Web: www.sanandres-santander.gov.co
Código Postal: 682001



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.
		Versión: 0.1 2020
LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA		Página: 2 de 2

Acta de liquidación del contrato.			
Constancia de publicación SECOP – liquidado.			
Constancia de cierre expediente.			

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 1 de 10

REQUERIMIENTO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la Resolución 1536 de 2015, se estableció que la actualización de los documentos del Análisis de Situación de Salud – ASIS se debe realizar anualmente; este es uno de los insumos fundamentales de la Planeación Integral en Salud para el período 2024 – 2027.

En las entidades territoriales de salud, la construcción del ASIS es responsabilidad de todos los miembros del equipo de salud pública y se desarrolla con la coordinación del responsable del proceso en la entidad territorial, que bien puede ser el coordinador de vigilancia en salud pública o el profesional designado específicamente para desarrollar sus funciones en el tema. El ASIS debe corresponder a una construcción colectiva en la que todos los miembros del equipo reflejen sus esfuerzos. De acuerdo con el PDSP, el ASIS requiere de la “convocatoria y participación efectiva de todos los sectores y de los ciudadanos y ciudadanas que hacen parte y tienen responsabilidades en el desarrollo humano y transformaciones de vida en todos los territorios del país.

En el municipio de San Andrés no se cuenta con un Profesional de apoyo en salud pública que tenga la experticia para la realización del ASIS 2025. Por ello se hace necesario la contratación de dicho profesional para que realice la recopilación de la información, indicadores y demás y a partir de allí realice la construcción de este documento tan importante, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y la Protección Social.


El Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, constituye el marco nacional de política sanitaria, en el cual las entidades territoriales deben adoptar las orientaciones allí plasmadas. El pilar fundamental para la construcción de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los Planes Territoriales de Salud Pública (PTSP), es el Análisis de Situación de la Salud- ASIS. Razón por la cual, el Ministerio elaboró la Guía conceptual y metodológica con el modelo de Determinantes Sociales de la Salud – DSS, y la plantilla para la construcción del documento que da cuenta del ASIS.

La elaboración del ASIS con el modelo conceptual de Determinantes Sociales de la Salud (DSS), permite a los tomadores de decisiones tener argumentos técnicos científicos, orientaciones y recomendaciones conceptuales sobre las problemáticas que aquejan a su comunidad.

El documento ASIS está estructurado en tres partes, la primera, la caracterización de los contextos territorial y demográfico; la segunda parte es, el abordaje de los efectos de la salud y sus determinantes y la tercera corresponde a la priorización de los efectos de salud, con una armonización teniendo en cuenta los ejes y objetivos del plan decenal de salud pública y también las metas del plan de desarrollo a nivel territorial.

Adicionalmente, identifica las desigualdades en salud, que servirán de insumo para la formulación de los Planes Territoriales de salud en los ámbitos departamental, distrital y municipal.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 2 de 10

A través de los años, en Colombia se han promulgado una serie de normas que posicionaron y fortalecieron el proceso de Análisis de la Situación de Salud. El Decreto 3518 de 2006 establece entre las funciones del Ministerio de la Protección Social (ahora Ministerio de Salud y Protección Social), en relación con el sistema de vigilancia en salud pública, “realizar el análisis de la situación de la salud del país, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia”.

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 33, creó el Plan Nacional de Salud Pública expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. En esta ley se estableció la necesidad de contar con un perfil epidemiológico en el que se identifiquen los factores protectores, de riesgo y determinantes, la incidencia y prevalencia de las principales enfermedades que definan las prioridades en salud pública, como insumo para la construcción del PDSP.


El Decreto 3039 de 2007 reglamenta la adopción del Plan Nacional de Salud Pública (PNSP) que en su capítulo IV expone directamente el Análisis de Situación de Salud y su importancia para la planificación. Más adelante en el capítulo VI, reafirma las responsabilidades de los actores del sector salud, estableciendo en el ámbito nacional “realizar, actualizar y divulgar el Análisis de la Situación de Salud de la población colombiana y la capacidad de respuesta sectorial e intersectorial de los actores, con base en investigaciones y en la información generada por el sistema de información de salud”. En el ámbito departamental, distrital y municipal “realizar, actualizar y divulgar el análisis de la situación de salud de la población en su territorio y la capacidad de respuesta sectorial e intersectorial de los actores en su territorio”. Y para las entidades promotoras de salud y administradoras de riesgos profesionales “realizar y actualizar el análisis de la situación de salud de la población afiliada”.


La Resolución 425 de 2008 define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales. En su capítulo II define dentro de las actividades para la elaboración del proyecto del plan de salud territorial, la construcción del diagnóstico general de la situación de salud territorial.

El Decreto 4107 de 2011 determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de la Salud y Protección Social. Dentro de su nueva estructura se creó la Dirección de Epidemiología y Demografía, estableciendo como una de sus funciones la de “promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud”.

La Resolución 1841 de 2013 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 como una apuesta política por la equidad en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus competencias conferidas en el artículo 6° de la Ley 1438 de 2011 y en desarrollo de lo establecido en los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 2° del Decreto-ley 4107 de 2011, resalta en su parágrafo 1° que los actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan, asimismo, reconoce la importancia del ASIS en todas sus fases metodológicas.

La Ley 2294 de 2023 que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 3 de 10


que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos y todas podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.


La Ley 1751 de 2015 estableció el derecho fundamental a la salud de la población colombiana, y en su desarrollo señaló: “Artículo 19. Política para el manejo de la información en salud. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine.” El Decreto 4107 de 2011 determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de la Salud y Protección Social. Dentro de la estructura del MSPS se creó la Dirección de Epidemiología y Demografía, estableciendo dentro de sus funciones en el artículo 21:

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA. Son funciones de la Dirección de Epidemiología y Demografía las siguientes: 1. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud. 2. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud. [...] 6. Dirigir el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio en el sistema de vigilancia en salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud. [...] 7. Coordinar la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos, y comunicarlo a las autoridades competentes.

De acuerdo con lo anterior, se identifica un avance normativo que promueve y respalda la construcción de los análisis de situación de salud –ASIS, y lo reconoce como instrumento fundamental para la toma de decisiones en todas las escalas territoriales, resaltando la importancia de la participación transectorial e intersectorial. Así pues, a través de los años, en Colombia se han promulgado una serie de normas que posicionaron y fortalecieron el proceso de Análisis de la Situación de Salud. Algunas de ellas responden al Decreto 3518 de 2006 por medio del cual se por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones, al respecto, señala en el literal h del artículo 7 lo siguiente: “h. “realizar el análisis de la situación de la salud del país, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia.”

Como parte de la implementación del PDSP 2022-2031 este Ministerio expidió la Resolución 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015. Al respecto, indicó que las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del PDSP 2022-2031, armonizado con el

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 4 de 10

Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.


Asimismo, señaló la responsabilidad, que las Entidades administradoras de Planes de Beneficio (EAPB en adelante) tienen en virtud de esta Resolución, las cuales pueden ser consultadas en: Artículo 10. Actores y Responsabilidades. La formulación, implementación, monitoreo y evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud se realiza bajo la dirección y coordinación de la entidad territorial departamental, distrital y municipal como autoridad sanitaria en el ámbito de su jurisdicción. Las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, las Entidades Adaptadas o quien haga sus veces, los regímenes exceptuados, las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas y Mixtas y las Administradoras de Riesgos Laborales — ARL que operen en el territorio participaran al amparo de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad”


De su parte, la Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, modificada por la Resolución 2367 de 2023, que establece en el artículo 4, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud-ASIS, que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

La Resolución 2367 www.minsalud.gov.co de 2023 incorpora en el anexo técnico, diferentes capítulos que orientan el marco conceptual, estratégico, y seguimiento y evaluación del PDSP. La Resolución 295 de 2023, que modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La Resolución 464 de 2022 adopta el Capítulo Diferencial para el Pueblo Rrom y en el párrafo del artículo 1 establece: Párrafo: Los capítulos indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia y los diferenciales para la población víctima del conflicto armado y el pueblo Rrom, adoptados mediante este acto, constituirán un insumo fundamental para la formulación del siguiente Plan Decenal que, de implicar ajustes y complementariedades, serán construidas en el marco de los espacios participativos de las comunidades indígenas a través de las organizaciones y sus representantes, en especial la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, de la población víctima de conflicto armado y de las Kumpaño, respectivamente. Que en el literal c del numeral 2.3 del artículo 2 señala: c) Definir, con la participación de los representantes o delegados de las Kumpaño, las variables propias e interculturales e incluirlas en los Análisis de Situación de Salud territoriales, en coherencia con los lineamientos y metodologías dispuestas por este Ministerio para su elaboración. La Resolución 050 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 1841 de 2013, en el sentido de adoptar el capítulo indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como parte integral del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012-2021”.

La Resolución 497 de 2021 “Por la cual se reglamentan los criterios y estándares para el cumplimiento de las condiciones de autorización, habilitación y permanencia de las entidades responsables de operar el aseguramiento en salud”. La Resolución 2063 de 2017 determina la

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 5 de 10

política de participación social en salud, la cual tiene sus fundamentos jurídicos en la Ley 1438 de 2011 (Reforma SGSS) y la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

La Resolución 518 de 2015, que dicta disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Finalmente, las normas desde la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, hasta la Resolución 1035 de 2022 resaltan la importancia de los análisis de situación en salud para la planeación territorial en salud, a partir del conocimiento del estado de salud de la población y sus determinantes sociales. Así mismo, para priorizar acciones en salud y monitorear las intervenciones propuestas en los planes territoriales de salud.

PROPÓSITOS DEL ASIS

El ASIS es la primera de las once Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) enmarcadas en la iniciativa “La Salud Pública en las Américas”, que, dentro de las competencias y acciones necesarias por parte de los sistemas de salud, para alcanzar el objetivo central de la salud pública de mejorar las condiciones de las poblaciones, define “el monitoreo, evaluación y análisis de la situación de salud de la población”.

La importancia del ASIS radica en generar la información que los componentes técnico y político requieren para los procesos de conducción, gerencia y toma de decisiones en salud.

Por tanto, se han establecido propósitos muy claros para el ASIS como la definición de necesidades, prioridades, políticas en salud y la evaluación de su pertinencia y cumplimiento; asimismo, la formulación de estrategias de promoción, prevención, control de daños a la salud y la construcción de escenarios prospectivos de salud.

Los ASIS deben proporcionar evidencia efectiva y oportuna para hacer uso de la inteligencia sanitaria, en pro del fortalecimiento de la rectoría en salud necesaria para la gobernanza, la planificación y la conducción de políticas públicas en salud.

Se reconoce la importancia que tiene la generación, el flujo y el análisis de la información, como insumo para asegurar que las decisiones tomadas sean confiables, factibles y articuladas con la realidad a la que van a ser dirigidas.

En resumen, “los ASIS sirven para la negociación política, la conducción institucional, la movilización de recursos y la diseminación de información en salud. Su meta principal es contribuir a la toma racional de decisiones para la satisfacción de necesidades en salud de la población con un máximo de equidad, eficiencia y participación social”.


2. OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”.

3. ALCANCE DEL OBJETO

La persona ejecutante deberá realizar las siguientes actividades:

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 6 de 10

1. Realizar la actualización del análisis de la situación en salud del municipio de san Andrés "ASÍS" de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y la protección social.
2. Realizar los análisis de la situación en salud "ASÍS" de acuerdo a los últimos indicadores encontrados en el municipio de San Andrés, Santander.
3. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de la Entidad bajo el No. **20250000008216** Denominado < **FORTALECIMIENTO AL SECTOR SALUD EN DESARROLLO DEL PROGRAMA SALUD PUBLICA EN MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER** >.

5. PLAN DE ADQUISICIONES

Las presentes contrataciones se encuentran contempladas en el plan de adquisiciones de la vigencia 2025.

6. PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo "**SAN ANDRÉS CON ACCIONES 2024 – 2027**", en su:

EJE ESTRATÉGICO	SAN ANDRÉS PARA EL BIENESTAR.
SECTOR	Salud y protección social.
PROGRAMA	Salud pública.
METAS DEL PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica.

El presente proyecto se enmarcará en el Plan de Desarrollo Municipal, en los Programas descritos anteriormente y será inscrito en el Banco de Programas y Proyectos


7. TIPOS DE CONTRATOS

La selección del tipo de contrato que aplica según cada caso es competencia de la Oficina de Contratación del municipio, la cual es competente y sobre la cual recae la responsabilidad en la escogencia de la modalidad de contratación y el tipo de contrato.

8. VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO Y SU JUSTIFICACIÓN

• ANÁLISIS DEL MERCADO

El presupuesto oficial para los presentes procesos contractuales se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos de honorarios en virtud de la prestación de servicios en calidad de profesionales del ramo, en las demás entidades estatales y el histórico de la entidad el cual arrojó el presente estudio de mercado:

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---




EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de apoyo a la gestión, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 (comúnmente denominado decreto anti trámites) ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga, del Departamento de Santander y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoce:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	MODALIDAD
CD-CPS-036-2025	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER	\$ 25.200.000	149 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-044	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION EN EL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS SEGUNDA FASE SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL CERRITO SANTANDER.	\$ 10.000.000	60 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS123	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER.	\$ 10.000.000	42 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CD-098-2024.	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION DEL ANALISIS DE SITUACIONES DE SALUD	\$ \$ 20.000.000	44 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

NIT.
890.207.022 - 1

Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa
Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro
Teléfono: 318 381 7743
Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co
Página Web: www.sanandres-santander.gov.co
Código Postal: 682001



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 8 de 10

	ASIS 2024 DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER.				
CD-099-2025.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS 2025, DEL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER ACORDE A LA RESOLUCION 100 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	\$ 25.000.000	29 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- Nivel de experiencia que se requiere.
- Objeto contractual y alcance del mismo, teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- Inclusión o no en el contrato de labores de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad.


Así mismo se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.


9. VALOR ESTIMADO:

El valor del proyecto es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, valor estimado de acuerdo a los precios del mercado en la región, los cuales incluyen los costos directos e indirectos para garantizar la ejecución total y la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial asignado para el proceso y el **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”** contenidos en el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de SAN ANDRÉS, para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 9 de 10

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
25 - 00883 Del 12 de Diciembre de 2025.	2.3.2.02.02.009.19. 05.1905050	Servicio de asistencia técnica.	SGP SALUD PUBLICA.	\$5.500.000,00

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Andrés pagará al contratista el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, en **UN ÚNICO** pago a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad.


12. PLAZO DE EJECUCIÓN


El plazo de ejecución es de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio por las partes.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la **SECRETARIA DE SALUD** o quien ésta designe, y sus funciones serán las siguientes:

- Velar por la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
- Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.
- Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones al Municipio de San Andrés
- Aceptar o rechazar los bienes o servicios, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosas.
- Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.
- Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.
- Todas las demás atribuciones del Municipio de que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 10 de 10

Por lo anteriormente expuesto,


SE CONCLUYE QUE:


Se considera viable la realización de los procesos de selección para contratar el objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”**.

San Andrés, Santander Diciembre de 2025.


DENYSE YINETH JAIMES PEÑA
Secretaria de Salud

Proyecto: William Méndez Ortiz- Contratista CPS

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO MUNICIPAL	Código: 10.12.1
		Versión: 0.1 2020
	SOLICITUDES PRESUPUESTALES	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander, 12 de Diciembre de 2025.

Doctor
SERGIO FERNEY BARAJAS CARRILLO
Tesorero Municipal
San Andrés - Santander

Asunto: Solicitud de expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con el acostumbrado respeto, y con el objetivo de ejecutar las actividades inherentes a la administración, se requiere adelantar un proceso contractual el cual debe ir respaldado por el correspondiente CDP:


OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”

CDP: Fecha: 12 de Diciembre de 2025.

Clase de Gasto	INVERSIÓN		
N° De Banco De Proyectos.	202500000008216		
Sección	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.		
Imputación Presupuesta	Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.19.05.1905050	\$5.500.000,00
	Denominación de la Apropriación:	Servicio de asistencia técnica.	
	Fuente de Financiación:	SGP SALUD PUBLICA.	

En tal sentido, respetuosamente le solicito la expedición del mismo.


FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2025 ALCALDIA DE SAN ANDRES
NIT: 890.207.022-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-00883

EL JEFE DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que Segun Acuerdo No 011 del Cuatro (04) de Diciembre de 2024, por el cual se expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos Del Municipio de San Andres Santander, para la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2025:

Sección o Unidad Ejecutora : FLS FONDO LOCAL DE SALUD
Código de presupuesto : 2.3.2.02.02.009.19.05.1905050 Código rápido: 250447
Fondo / Fte de Financiación : FB40 SGP SALUD PUBLICA
2.3.2.02.02.009.19.05.1905050 : Servicio de asistencia técnica

Valor CDP \$: 5,500,000.00
Saldo antes del CDP \$: 41,526,218.00 Nuevo Saldo \$: 36,026,218.00

Para : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES "ASIS" SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL

Por la suma de: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. (\$5,500,000.00)*****

Para Constancia se Expide y Firma en San Andres Santander con Fecha ~~Diciembre 12 de 2025~~

Elaboró : LIZARAZO PEDRAZA NELSON

SERGIO FERNEY BARAJAS CARRILLO
TESORERO MUNICIPAL

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	SOLICITUD CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PLAN DE ADQUISICIONES	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander, 12 de Diciembre de 2025.

Arquitecto.
VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
 Secretario de Planeación Municipal
 San Andrés – Santander

Asunto: Solicitud de expedición Certificado de Plan Anual de Adquisiciones y Banco de Proyectos.


Con el acostumbrado respeto y con el objeto de ejecutar los recursos destinados a funcionamiento e inversión, me permito solicitar Certificado de Existencia y Registro en el Plan de Adquisiciones el Proyecto que corresponda con la siguiente información y objeto contractual.

Fecha:	12 DE DICIEMBRE DE 2025.		
Dependencia Gestora:	SECRETARIA DE SALUD.		
Clase de Gasto	INVERSION		
Sección	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Agrupación	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.		
Imputación Presupuestal	Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.19.05.1905050	\$5.500.000,00
	Denominación de la Apropriación:	Servicio de asistencia técnica.	
	Fuente de Financiación:	SGP SALUD PUBLICA.	
Objeto contrato	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”.		
Código UNSPSC	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA.	
Valor Total Contrato:	\$5.500.000		
Vigencia Fiscal	2025		

Cordial saludo,


DENYSE YINETH JAIMES PEÑA
 Secretaria de Salud

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA PLANEACION MUNICIPAL	Código: 40.5.8
		Versión: 0.1 2020
	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

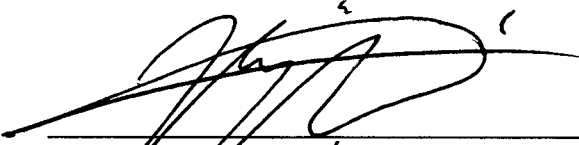
CERTIFICA QUE,

En el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del municipio de San Andrés, Santander para la vigencia fiscal 2025 se encuentra registrada, programada y publicada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de servicios.

CODIGO UNSPC	85101705	Servicios Integrales de Salud.	
DESCRIPCIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS "ASIS" SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.19.05.1905050	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA.	SGP SALUD PUBLICA	\$5.500.000,00
TOTAL			\$5.500.000,00


El cual se encuentra enmarcado en el OBJETO denominado "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS "ASIS" PARA LA VIGENCIA 2025".

Dada en San Andrés, Santander, el día doce (12) del mes de Diciembre de 2025.


ARQ. VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
 Secretario de Planeación Municipal.

Proyecto: Abg. Manuel Guillermo Villamizar Méndez
CPS Secretaria de Planeación Municipal

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE PLANEACION	Código: 40.5.7
		Versión: 0.1 2020
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS.		Página: 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE SAN ANDRÉS - SANTANDER

CERTIFICA:

Que el proceso contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES "ASIS", SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.**

Hace parte del proyecto de Inversión Municipal el cual se describe a continuación:

No. Banco de Proyecto:	202500000008216
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO AL SECTOR SALUD EN DESARROLLO DEL PROGRAMA SALUD PUBLICA EN MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER.
Eje	San Andrés Para el Bienestar
Sector	Salud y protección social
Programa	Salud pública
Producto	Servicio de asistencia técnica.
Responsable	DENYSE YINETH JAIME PEÑA
Oficina Gestora	Secretaria de Salud

Se expide la presente en el Municipio de San Andrés, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
Secretario de Planeación

Proyecto: William Méndez Ortiz- Contratista CPS

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10.11.1 Versión: 0.1 2020
	CERTIFICACIÓN	Página: 1 de 1

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES,
SANTANDER**

HACE CONSTAR:

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTICULO 73 DEL DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, NO ES NECESARIO CUANDO EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y LOS CONTRATOS DE EMPRESTITOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE QUE TRATAN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 75 DEL DECRETO 1510 DE 2013 Y 2.2.1.2.1.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

LA PRESENTE SE EXPIDE PARA EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA REALIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRES, SANTANDER.


SAN ANDRES, SANTANDER, DICIEMBRE 16 DE 2025.



FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

Reviso: Pablo Alexander Martínez Soto/Secretario de Gobierno Municipal 

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: 20.13.1 Versión: 0.1 2020
	CERTIFICACIÓN	Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES,
SANTANDER**


CERTIFICA:


Que en la actualidad no se cuenta en la Planta Global de Cargos del Municipio de San Andrés, Santander, con el personal suficiente e idóneo para **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES "ASIS", SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"**.

Se expide esta certificación en el Municipio de San Andrés, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
 Jefe de Personal

Proyecto y Reviso: Pablo Alexander Martínez Soto /Secretario de Gobierno Municipal

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (DECRETO 1082 DE 2015)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se procede a elaborar estudio previo necesario para celebrar contrato cuyo objeto será: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES "ASIS", SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL"**.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En el marco de la Resolución 1536 de 2015, se estableció que la actualización de los documentos del Análisis de Situación de Salud – ASIS se debe realizar anualmente; este es uno de los insumos fundamentales de la Planeación Integral en Salud para el período 2024 – 2027.


En las entidades territoriales de salud, la construcción del ASIS es responsabilidad de todos los miembros del equipo de salud pública y se desarrolla con la coordinación del responsable del proceso en la entidad territorial, que bien puede ser el coordinador de vigilancia en salud pública o el profesional designado específicamente para desarrollar sus funciones en el tema. El ASIS debe corresponder a una construcción colectiva en la que todos los miembros del equipo reflejen sus esfuerzos. De acuerdo con el PDSP, el ASIS requiere de la "convocatoria y participación efectiva de todos los sectores y de los ciudadanos y ciudadanas que hacen parte y tienen responsabilidades en el desarrollo humano y transformaciones de vida en todos los territorios del país.


En el municipio de San Andrés no se cuenta con un Profesional de apoyo en salud pública que tenga la experticia para la realización del ASIS 2025. Por ello se hace necesario la contratación de dicho profesional para que realice la recopilación de la información, indicadores y demás y a partir de allí realice la construcción de este documento tan importante, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud y la Protección Social.

El Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, constituye el marco nacional de política sanitaria, en el cual las entidades territoriales deben adoptar las orientaciones allí plasmadas. El pilar fundamental para la construcción de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los Planes Territoriales de Salud Pública (PTSP), es el Análisis de Situación de la Salud- ASIS. Razón por la cual, el Ministerio elaboró la Guía conceptual y metodológica con el modelo de Determinantes Sociales de la Salud – DSS, y la plantilla para la construcción del documento que da cuenta del ASIS.

La elaboración del ASIS con el modelo conceptual de Determinantes Sociales de la Salud (DSS), permite a los tomadores de decisiones tener argumentos técnicos científicos, orientaciones y recomendaciones conceptuales sobre las problemáticas que aquejan a su comunidad.

El documento ASIS está estructurado en tres partes, la primera, la caracterización de los contextos territorial y demográfico; la segunda parte es, el abordaje de los efectos de la salud y sus determinantes y la tercera corresponde a la priorización de los efectos de salud, con una

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 2 de 21

armonización teniendo en cuenta los ejes y objetivos del plan decenal de salud pública y también las metas del plan de desarrollo a nivel territorial.

Adicionalmente, identifica las desigualdades en salud, que servirán de insumo para la formulación de los Planes Territoriales de salud en los ámbitos departamental, distrital y municipal.

A través de los años, en Colombia se han promulgado una serie de normas que posicionaron y fortalecieron el proceso de Análisis de la Situación de Salud. El Decreto 3518 de 2006 establece entre las funciones del Ministerio de la Protección Social (ahora Ministerio de Salud y Protección Social), en relación con el sistema de vigilancia en salud pública, “realizar el análisis de la situación de la salud del país, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia”.


La Ley 1122 de 2007, en su artículo 33, creó el Plan Nacional de Salud Pública expresado en el Plan Nacional de Desarrollo. En esta ley se estableció la necesidad de contar con un perfil epidemiológico en el que se identifiquen los factores protectores, de riesgo y determinantes, la incidencia y prevalencia de las principales enfermedades que definan las prioridades en salud pública, como insumo para la construcción del PDSP.


El Decreto 3039 de 2007 reglamenta la adopción del Plan Nacional de Salud Pública (PNSP) que en su capítulo IV expone directamente el Análisis de Situación de Salud y su importancia para la planificación. Más adelante en el capítulo VI, reafirma las responsabilidades de los actores del sector salud, estableciendo en el ámbito nacional “realizar, actualizar y divulgar el Análisis de la Situación de Salud de la población colombiana y la capacidad de respuesta sectorial e intersectorial de los actores, con base en investigaciones y en la información generada por el sistema de información de salud”. En el ámbito departamental, distrital y municipal “realizar, actualizar y divulgar el análisis de la situación de salud de la población en su territorio y la capacidad de respuesta sectorial e intersectorial de los actores en su territorio”. Y para las entidades promotoras de salud y administradoras de riesgos profesionales “realizar y actualizar el análisis de la situación de salud de la población afiliada”.

La Resolución 425 de 2008 define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales. En su capítulo II define dentro de las actividades para la elaboración del proyecto del plan de salud territorial, la construcción del diagnóstico general de la situación de salud territorial.

El Decreto 4107 de 2011 determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de la Salud y Protección Social. Dentro de su nueva estructura se creó la Dirección de Epidemiología y Demografía, estableciendo como una de sus funciones la de “promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud”.

La Resolución 1841 de 2013 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 como una apuesta política por la equidad en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus competencias conferidas en el artículo 6° de la Ley 1438 de 2011 y en desarrollo de lo establecido en los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 2° del Decreto-ley 4107 de 2011, resalta en su parágrafo 1° que los actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 3 de 21

los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan, asimismo, reconoce la importancia del ASIS en todas sus fases metodológicas.


La Ley 2294 de 2023 que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos y todas podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.


La Ley 1751 de 2015 estableció el derecho fundamental a la salud de la población colombiana, y en su desarrollo señaló: "Artículo 19. Política para el manejo de la información en salud. Con el fin de alcanzar un manejo veraz, oportuno, pertinente y transparente de los diferentes tipos de datos generados por todos los actores, en sus diferentes niveles y su transformación en información para la toma de decisiones, se implementará una política que incluya un sistema único de información en salud, que integre los componentes demográficos, socioeconómicos, epidemiológicos, clínicos, administrativos y financieros. Los agentes del Sistema deben suministrar la información que requiera el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos y condiciones que se determine." El Decreto 4107 de 2011 determinó los objetivos y la estructura del Ministerio de la Salud y Protección Social. Dentro de la estructura del MSPS se creó la Dirección de Epidemiología y Demografía, estableciendo dentro de sus funciones en el artículo 21:

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y DEMOGRAFÍA. Son funciones de la Dirección de Epidemiología y Demografía las siguientes: 1. Promover, orientar y dirigir la elaboración del estudio de la situación de la salud. 2. Promover, orientar y dirigir la elaboración de los estudios de impacto, pronóstico y de seguimiento de la salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud. [...] 6. Dirigir el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio en el sistema de vigilancia en salud pública en los componentes epidemiológicos, demográfico y de servicios de salud. [...] 7. Coordinar la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos, y comunicarlo a las autoridades competentes.

De acuerdo con lo anterior, se identifica un avance normativo que promueve y respalda la construcción de los análisis de situación de salud –ASIS, y lo reconoce como instrumento fundamental para la toma de decisiones en todas las escalas territoriales, resaltando la importancia de la participación transectorial e intersectorial. Así pues, a través de los años, en Colombia se han promulgado una serie de normas que posicionaron y fortalecieron el proceso de Análisis de la Situación de Salud. Algunas de ellas responden al Decreto 3518 de 2006 por medio del cual se por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones, al respecto, señala en el literal h del artículo 7 lo siguiente: "h. "realizar el análisis de la situación de la salud del país, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia."

Como parte de la implementación del PDSP 2022-2031 este Ministerio expidió la Resolución 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 4 de 21


la Resolución 1536 de 2015. Al respecto, indicó que las disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del PDSP 2022-2031, armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.


Asimismo, señaló la responsabilidad, que las Entidades administradoras de Planes de Beneficio (EAPB en adelante) tienen en virtud de esta Resolución, las cuales pueden ser consultadas en: Artículo 10. Actores y Responsabilidades. La formulación, implementación, monitoreo y evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud se realiza bajo la dirección y coordinación de la entidad territorial departamental, distrital y municipal como autoridad sanitaria en el ámbito de su jurisdicción. Las Entidades Promotoras de Salud o quien haga sus veces, las Entidades Adaptadas o quien haga sus veces, los regímenes exceptuados, las Empresas Sociales del Estado o quien haga sus veces, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas y Mixtas y las Administradoras de Riesgos Laborales — ARL que operen en el territorio participaran al amparo de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad”

De su parte, la Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031, modificada por la Resolución 2367 de 2023, que establece en el artículo 4, el deber del Ministerio de Salud y Protección Social de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, incluyendo el Análisis de Situación de Salud-ASIS, que integra el análisis de las condiciones de salud población asegurada en el territorio y demás instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

La Resolución 2367 www.minsalud.gov.co de 2023 incorpora en el anexo técnico, diferentes capítulos que orientan el marco conceptual, estratégico, y seguimiento y evaluación del PDSP. La Resolución 295 de 2023, que modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

La Resolución 464 de 2022 adopta el Capítulo Diferencial para el Pueblo Rrom y en el párrafo del artículo 1 establece: Párrafo: Los capítulos indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia y los diferenciales para la población víctima del conflicto armado y el pueblo Rrom, adoptados mediante este acto, constituirán un insumo fundamental para la formulación del siguiente Plan Decenal que, de implicar ajustes y complementariedades, serán construidas en el marco de los espacios participativos de las comunidades indígenas a través de las organizaciones y sus representantes, en especial la Subcomisión de Salud de la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, de la población víctima de conflicto armado y de las Kumpaño, respectivamente. Que en el literal c del numeral 2.3 del artículo 2 señala: c) Definir, con la participación de los representantes o delegados de las Kumpaño, las variables propias e interculturales e incluirlas en los Análisis de Situación de Salud territoriales, en coherencia con los lineamientos y metodologías dispuestas por este Ministerio para su elaboración. La Resolución 050 de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 1841 de 2013, en el sentido de adoptar el capítulo indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia como parte integral del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012-2021”.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 5 de 21

La Resolución 497 de 2021 “Por la cual se reglamentan los criterios y estándares para el cumplimiento de las condiciones de autorización, habilitación y permanencia de las entidades responsables de operar el aseguramiento en salud”. La Resolución 2063 de 2017 determina la política de participación social en salud, la cual tiene sus fundamentos jurídicos en la Ley 1438 de 2011 (Reforma SGSS) y la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

La Resolución 518 de 2015, que dicta disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Finalmente, las normas desde la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, hasta la Resolución 1035 de 2022 resaltan la importancia de los análisis de situación en salud para la planeación territorial en salud, a partir del conocimiento del estado de salud de la población y sus determinantes sociales. Así mismo, para priorizar acciones en salud y monitorear las intervenciones propuestas en los planes territoriales de salud.

PROPÓSITOS DEL ASIS

El ASIS es la primera de las once Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) enmarcadas en la iniciativa “La Salud Pública en las Américas”, que, dentro de las competencias y acciones necesarias por parte de los sistemas de salud, para alcanzar el objetivo central de la salud pública de mejorar las condiciones de las poblaciones, define “el monitoreo, evaluación y análisis de la situación de salud de la población”.

La importancia del ASIS radica en generar la información que los componentes técnico y político requieren para los procesos de conducción, gerencia y toma de decisiones en salud.

Por tanto, se han establecido propósitos muy claros para el ASIS como la definición de necesidades, prioridades, políticas en salud y la evaluación de su pertinencia y cumplimiento; asimismo, la formulación de estrategias de promoción, prevención, control de daños a la salud y la construcción de escenarios prospectivos de salud.


Los ASIS deben proporcionar evidencia efectiva y oportuna para hacer uso de la inteligencia sanitaria, en pro del fortalecimiento de la rectoría en salud necesaria para la gobernanza, la planificación y la conducción de políticas públicas en salud.

Se reconoce la importancia que tiene la generación, el flujo y el análisis de la información, como insumo para asegurar que las decisiones tomadas sean confiables, factibles y articuladas con la realidad a la que van a ser dirigidas.

En resumen, “los ASIS sirven para la negociación política, la conducción institucional, la movilización de recursos y la diseminación de información en salud. Su meta principal es contribuir a la toma racional de decisiones para la satisfacción de necesidades en salud de la población con un máximo de equidad, eficiencia y participación social”.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 6 de 21

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de la Entidad bajo el No. **202500000008216** Denominado < **FORTALECIMIENTO AL SECTOR SALUD EN DESARROLLO DEL PROGRAMA SALUD PUBLICA EN MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER** >.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de San Andrés, podrá adquirir los servicios mediante un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con una persona natural que cumpla con las condiciones señaladas en el presente estudio.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, Sección Presupuestal: **Administración Central**, Clase de Gasto: **Inversión**, Código Presupuestal número **2.3.2.02.02.009.19.05.1905050** Denominado: **“Servicio de asistencia técnica”**, la suma de **\$5.500.000=**, financiados con **SGP SALUD PUBLICA**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **25-00883** del 12 de Diciembre de 2025.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, prevista en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, el Capítulo IV Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes, en particular el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse es de Prestación de Servicios Profesionales.

2. OBJETO DEL CONTRATO:


“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASÍS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”.


ALCANCE DEL OBJETO

La persona ejecutante deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la actualización del análisis de la situación en salud del municipio de san Andrés “ASÍS” de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y la protección social.
2. Realizar los análisis de la situación en salud “ASÍS” de acuerdo a los últimos indicadores encontrados en el municipio de San Andrés, Santander.
3. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 7 de 21

1. Acreditar afiliación y/o pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
2. Colaborar con el MUNICIPIO, en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla a cabalidad.
3. Rendir informes parciales del estado de los procesos y actuaciones realizadas de acuerdo al alcance del objeto.
4. Ejecutar el servicio de manera independiente, insubordinada, utilizando los medios tecnológicos necesarios y en los horarios que considere conveniente, asumiendo todos los gastos y riesgos que este le demande.
5. Obrar con reserva, diligencia, lealtad y buena fe en el desarrollo del presente objeto contractual.
6. Aceptar la supervisión que designe el Municipio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Colocar a disposición del contratista, todos los medios y documentos necesarios, para el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Informar con la debida antelación las actuaciones Municipales que requieran su intervención.
3. Ejercer la Supervisión en los términos establecidos en el presente estudio.
4. Realizar de manera oportuna el pago de los honorarios establecidos de acuerdo a la forma de pago.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio, las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato las cuales se encuentran relacionadas anteriormente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC V.14.080) en el tercer nivel, como se indica a continuación:


CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCIÓN
		GRUPO (F) SERVICIOS
SEGMENTO	85000000	Servicios de Salud
FAMILIA	85100000	Servicios integrales de salud
CLASE	85101700	Servicios de administración de salud
PRODUCTO	85101705	Administración De Salud Pública.

Partes quienes intervienen en la relación contractual.

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS -SANTANDER
ENTIDAD CONTRATISTA: PERSONA NATURAL

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 8 de 21

PLAZO:

El plazo de ejecución es de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio por las partes.

CARGA TRIBUTARIA DEL CONTRATO

De manera enunciativa se procede a la siguiente carga tributaria que el proponente debe asumir al suscribir el contrato es:

0%	RETENCION DE IMPORENTA HONORARIOS P.J. E.T.N.
0%	RETENCION DE IMPORENTA HONORARIOS P.N. (NO DECLARANTES) E.T.N.
4%	PRO ANCIANO TODO CONTRATO (Código de Rentas Municipal).
2%	PRO CULTURA TODO CONTRATO (Código de Rentas Municipal).
1.5%	PRO ELECTRIFICACION RURAL TODO CONTRATO (Código de Rentas Municipal).
2%	PRO DEPORTE TODO CONTRATO (Código de Rentas Municipal).
0,5%	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO –ICA (Código de Rentas Municipal).
0%	CONTRIBUCION ESPECIAL CONTRATOS OBRA PUBLICA (Código de Rentas Municipal).
\$7.500,00	PAPELERIA (Código de Rentas Municipal).
0	CRE.
15.00	IVA 19% SI FACTURA IVA.
4,4%	ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES PROHOSPITAL, PROUIS (Ordenanzas D/tales).

OBLIGACIONES DE LAS PARTES


Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082, relativo a los estudios y documentos previos a la contratación estatal y su publicación, el numeral 3 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de Contratación. Buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”** por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de Contratación Directa efectuando una selección objetiva del contratista y respetando los principios que informan a la contratación estatal como son los de transparencia, economía y responsabilidad, al lado de los principios de planeación, libre concurrencia, buena fe, y en general aquellos que rigen el ejercicio de la función administrativa. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. DECRETO 1082 DE 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 9 de 21

con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Los contratos que tienen por objeto la “prestación servicios profesionales” como los que versan o asumen en su objeto el “apoyo a la gestión”, son componentes específicos del género “prestación de servicios” regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4º, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.


La realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.


Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios profesionales resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios profesionales, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

Serán entonces contratos de “*prestación de servicios profesionales*” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 10 de 21

Contrato de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

De conformidad con lo expuesto en la Circular Conjunta del 19 de Octubre de 2010, emanada de la Contraloría General de la República, en cualquiera de los eventos en que se presente la contratación por prestación de servicios deberá observarse los precisos parámetros definidos en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1.998, según el cual para éste tipo de contrataciones debe existir certificación del Jefe del Organismo en que se dé cuenta de alguna de las siguientes situaciones: 1) Imposibilidad de atención de la actividad con personal de planta. 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiere grado de especialización y, 3) cuando existiendo personal de planta éste no es suficiente.

En este caso, es procedente determinar cómo modalidad de contratación el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, toda vez que corresponde a las actividades que son propias de la Administración Municipal como Entidad estatal, en tanto se trata de desarrollar labores y gestiones profesionales del área de psicología.

Además, las actividades del objeto contractual en grado sumo, tienen por finalidad dar cumplimiento a las leyes 1098 y 2126.


La entidad decidió manejarlo por esta modalidad de contratación directa en razón de ser una actividad de prestación de servicios especializados y obligaciones relacionadas con actividades profesionales además que en dicho apoyo va implícito actividades intelectuales lo que encajaría con la definición de un contrato de prestación de servicios profesionales. De ahí que se permita justificar la presente modalidad de selección.

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, modificado por el Artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas. Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativos de la Función Pública a través del SECOP."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 11 de 21

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma (asesor, profesional, técnico, asistencial).

El Municipio de San Andrés pagará al contratista el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, en **UN ÚNICO** pago a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

La contratación de personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación de recursos presupuestales para el futuro contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Dto. 1082 De 2015 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal, podrá celebrar contratos con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

IDONEIDAD: La Administración deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a un profesional de Psicología en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente.


ACREDITACION DE EXPERIENCIA: En este caso se debe verificar la acreditación de experiencia laboral, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia profesional específica relacionada con el objeto del contrato.

6. RÉGIMEN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

6.1.- RIESGOS CONTRACTUALES

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso, así: "riesgos previsibles", "riesgos cubiertos bajo el Régimen de Garantías", "riesgos imprevisibles", "obligaciones contingentes" y "riesgos generados por malas prácticas".

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 12 de 21

- **RIESGOS PREVISIBLES:** Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS:** Son aquellos relacionados con la seriedad de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y de forma general, los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el tipo de contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Corresponden a los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible.
- **OBLIGACIONES CONTINGENTES:** Son aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad, estipula contractualmente a favor de su contratista el pago de una suma de dinero, determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un evento futuro e incierto. A diferencia de los riesgos antes enunciados, tienen un proceso de gestión especial, desde la identificación y valoración, hasta la mitigación y el seguimiento. En todo caso se aclara que puede haber riesgos previsibles que correspondan a obligaciones contingentes, pero no todas las obligaciones contingentes son riesgos previsibles.
- **RIESGOS GENERADOS POR MALAS PRÁCTICAS:** son aquellos sucesos que pueden ocasionarse por acciones negativas en la contratación o por riesgos operacionales que se manifiestan durante el proceso precontractual y que afectan la ejecución del contrato.

6.2.- EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS


El Municipio evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban realizar.

Para estimar el **impacto y la probabilidad** de ocurrencia de un evento que afecte de manera negativa el Proceso de Contratación, se consideran fuentes de información como: 1.- Registros anteriores de la ocurrencia del evento en Proceso de Contratación propios y de otras Entidades Estatales. 2.- Experiencia relevante propia y de otras Entidades Estatales. 3.- Prácticas y experiencia de la industria o el sector en el manejo del Riesgo identificado. 4.- Publicaciones o noticias sobre la ocurrencia del Riesgo identificado. 5.- Opiniones y juicios de especialistas y expertos. 6.- Estudios técnicos.

a).- Categoría del Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia:

RARO
IMPROBABLE
POSIBLE
PROBABLE
CASI CIERTO

Valorar los riesgos de 1 a 5 siendo RARO el de valor más bajo y CASI CIERTO el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla:

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---



		manera intrascendente	baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	beneficio para las partes	e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10


d).- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, tal como se determina en la siguiente tabla:

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO
6 y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 y 4	RIESGO BAJO

6.3.- TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

<p>NIT. 890.207.022 - 1</p>	<p>Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001</p>	
---------------------------------	---	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 15 de 21

•**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

•**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

•**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la presente contratación, así:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

La cuantía del contrato y requerimiento mínimo de insumos, materias primas y productos para la entrega de los bienes, minimiza el riesgo a que puedan verse expuestas las partes en la ejecución de este contrato, en consecuencia, su probabilidad es rara con impacto insignificante.

Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se asigna al **CONTRATISTA** en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.


Consultadas las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc), no existe evidencia de la ocurrencia de estos eventos y en consecuencia su probabilidad es rara con impacto insignificante.

Por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asume el **MUNICIPIO** que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo

RIESGOS OPERACIONALES: Son los asociados a la operatividad del contrato, entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados, sin que los mismos sean imputables a las partes.

La determinación de las especificaciones técnicas para la prestación del servicio y el adecuado nivel de información y análisis de costos para la estructuración de los Precios Unitarios del objeto

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 16 de 21

contractual, nos permiten reducir al máximo los factores de riesgos operacionales que inciden sobre este contrato, en consecuencia, su probabilidad es rara con impacto insignificante.

Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se asignan al **CONTRATISTA**, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La cuantía del contrato no ofrece dificultades de financiación para el contratista, en consecuencia, la probabilidad de ocurrencia de estos eventos, es rara con impacto insignificante.

Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, se asigna el riesgo al **CONTRATISTA**, en atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, ya que se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio o ecuación económica del contrato, como son: cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

El plazo de ejecución del servicio es mínimo con relación al tiempo previsto generalmente por la nueva legislación para su vigencia, en consecuencia, la probabilidad de afectación de la ecuación económica del contrato por ocurrencia de este evento, es rara con impacto insignificante.

Por regla general, lo asume el **MUNICIPIO** por contar con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios.


RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.


Consultadas las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc), a excepción de la temporada de lluvias severas de los años 2010 y siguientes, la actividad sísmica de marzo de 2015, no existe evidencia de la ocurrencia de otros eventos y en consecuencia su probabilidad es rara con impacto insignificante.

En principio se asigna al **MUNICIPIO**. Sin embargo, cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al **CONTRATISTA**.

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Por tratarse de servicios personales profesionales, los pasivos ambientales causados por mala gestión de las normas ambientales ocurren excepcionalmente, en consecuencia, su probabilidad es rara con impacto insignificante.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 17 de 21

Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, el **MUNICIPIO** asume el riesgo.


RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

En los contratos de servicios o mínima cuantía, estos eventos de riesgo no tienen incidencia.

Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se asigna al **CONTRATISTA** que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes o servicios objeto de esta contratación y para el efecto se aplica la matriz de riesgos conforme al documentos CONPES 3714 DE 2011.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS CONPES 3714 DE 2011	N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y como puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento.	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
	1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inadecuada asesoría en los asuntos puestos a su conocimiento.		Toma de decisiones erradas que pueden generar investigaciones para el ordenador del gasto.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO
	2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retardo en la proyección y entrega de los actos administrativos o informes de su competencia.		Generaría incumplimientos, toma de decisiones tardía.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO
	3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora injustificada en el desembolso de las mensualidades vencidas pactadas.		Generarían que se causen perjuicios económicos al contratista.	1	1	2	RIESGO BAJO


NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---



ESTUDIOS PREVIOS

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta a la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
			PROBABILIDAD	IMPLEMENTACION	VALORACION	CATEGORIA					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?		
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION				FINANCIEROS	Falta de actualización de las nuevas normas aprobadas por el congreso o decretos de cualquier orden.		Inadecuada asesoría.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO
1	Alcalde Municipal al jefe de persona l	Llevar a cabo revisión minuciosa de la experiencia e idoneidad de la persona seleccionada para dicha asesoría.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor	Estudio previo	Suscripción del contrato	Verificación de la hoja de vida	Una sola vez antes de la suscripción del contrato		
2	Supervisor	El supervisor verificara el cumplimiento de los actos administrativos, documentos e informes asignados para su proyección o ejecución.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Por medio de una comunicación al contratista ya sea telefónicamente por medio de correo o escrita	Cada vez que se requiera		
3	Municipio	La administración debe brindar organización en los pagos de manera cronológica con la radicación de facturas y cuentas de cobro.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	La tesorería general deberá crear un registro en el cual se lleve el orden cronológico de la radicación de facturas y cuentas de cobro.	Mensual o temporal		



	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD		Código: 50.
			Versión: 0.1 2020
ESTUDIOS PREVIOS			Página: 19 de 21

4	Contratista	Programar capacitaciones a los funcionarios dictadas por el contratista en la que se actualice en la aplicación de las nuevas normas.	1	1	2	R I E S G O	S I	Jefe de personal	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Requerimiento escrito o verbal del funcionario o dependencia o cronograma de capacitaciones.	Cada vez que se requiera
---	-------------	---	---	---	---	----------------------------	--------	------------------	-----------------------------------	---------------------------------	--	--------------------------

6.4.- MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos previsibles asignados al **CONTRATISTA**, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

Si de acuerdo a la asignación realizada, el riesgo queda a cargo del contratante, el **MUNICIPIO** en virtud de lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 deberá constituir las reservas y compromisos presupuestales necesarios para atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos.

6.5) GARANTÍAS:

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En este caso se determina que NO es necesario la constitución de garantías de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, teniendo en cuenta que; 1) La Persona natural ha demostrado idoneidad y suficiente experiencia en la ejecución de actividades afines al objeto de este contrato; 2) No se genera un vínculo laboral entre el municipio y la persona que desarrolla el objeto contractual; 3) El Municipio no desembolsara en forma previa recursos para ejecutar las actividades; 4) Los pagos se realizaran por periodos definidos de tiempo y una vez se hayan ejecutado las actividades del contrato, previo informe o acta de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la entidad ha determinado no hacer exigible garantía contractual alguna.


7. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 20 de 21

observa que el Municipio como Entidad Territorial no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

De otra parte, en cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, el Municipio procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. En el literal D Pagina 9 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-13, expedida por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

8.- SUPERVISION.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, ejerce directamente el Municipio. Para la supervisión, el Municipio podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El interventor/supervisor es el servidor público (contratista o funcionario) responsable de la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución de los contratos celebrados por el Municipio con cargo a los recursos del presupuesto municipal.

En este evento por tratarse de un contrato cuyo objeto es un servicio especializado donde la ejecución de las actividades reviste complejidad y responsabilidad, se considera viable designar como SUPERVISOR al funcionario del Nivel Directivo que ejerce el cargo de **SECRETARIA DE SALUD**, considerando que sus funciones, conocimientos y experiencia garantizan la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación que requiere el presente Contrato.

9. VEEDURIA CIUDADANA.

Se debe convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que desarrollen su actividad de vigilancia y control dentro de las etapas pre contractual, contractual y post contractual, del presente proceso de contratación, de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

10. AUTORIZACIONES – PARA CONTRATAR


El alcalde Municipal cuenta con las facultades para contratar en virtud de la constitución y la ley, que autoriza al Alcalde Municipal para contratar por servicios el personal requeridos y celebrar contratos con personas naturales o jurídicas en entidades públicas o privadas del Orden Nacional, Departamental o Municipal necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos que susciten la buena marcha de la administración con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE:

Resulta conveniente que el Municipio de San Andrés, Santander, celebre Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuyo objeto sea **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN**

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 21 de 21

SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

Es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación mediante Proceso de Selección de Contratación Directa, toda vez que se cuenta con los recursos económicos, están dadas las condiciones legales y técnicas para su ejecución y se apoya el cumplimiento de los fines y competencias de la Entidad; siendo estudiada y justificada así la necesidad.

Para constancia se firma en San Andrés, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Documentos que forman parte del presente estudio previo:

- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones y Banco de Proyectos.
- Certificación de inexistencia del personal disponible en la Planta de Personal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Requerimiento técnico.


DENYSE YINETH JAIMES PEÑA
Secretaria de Salud

Revisó y aprobó Aspectos jurídicos: Pablo Alexander Martínez Soto / Secretario de Gobierno.
Proyecto y reviso aspectos técnicos: William Méndez Ortiz- Asesor Proyectos.
Reviso aspectos financieros: Sergio Ferney Barajas Carrillo/Tesorero Municipal

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ANALISIS DEL SECTOR	Página: 1 de 5

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACION DIRECTA
(DECRETO 1082 DE 2015)**

ANALISIS DEL SECTOR

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se procede a elaborar estudio de análisis del sector para celebrar contrato cuyo objeto será: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”.**

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en sí que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y/o experiencia.

Contrato de prestación de servicios profesionales: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración Municipal.

ANALISIS DEL SECTOR:


De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector, el cual establece lo siguiente:

PERSPECTIVA LEGAL, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSPECTIVA LEGAL NORMATIVIDAD APLICABLE: En materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 2106 de 2019, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA: Manual de Funciones y procedimientos administrativos del Municipio, Manual de programas y procedimientos del Banco de Programas y Proyectos del DNP, Normas legales, técnicas y éticas de la profesión y Ley 1952 de 2019.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ANALISIS DEL SECTOR	Página: 2 de 5

NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio.

PERSPECTIVA LEGAL:

Se espera que los interesados en participar en dicha contratación cumplan todos los requisitos habilitantes, establecidos en dichos estudios previos; en concordancia con la normatividad vigente en contratación, y que además no presenten ningún incumplimiento de orden legal, de procedencia de bienes, inhabilidades o vicios que les impidan participar en el proceso de manera idónea.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una persona natural con la idoneidad y experiencia exigida en el estudio previo y el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

PERSPECTIVA COMERCIAL: En el Municipio de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales residentes en la localidad, el área Metropolitana de Bucaramanga y municipios circunvecinos. La contratación de una persona natural resulta para este caso conveniente para el Municipio, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal, coordinada, directa y uniforme, sin subordinación, sin cumplir órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo (horarios de trabajo, turnos, etc) o cantidad de trabajo y sin la imposición de reglamentos mantenidos durante la vigencia del vínculo contractual y además exige calidades profesionales y experiencia.

PERSPECTIVA FINANCIERA: El valor del servicio se establece teniendo en cuenta el objeto, la idoneidad y conocimientos del personal requerido y la modalidad de selección, para el efecto se tomó como base el promedio de los honorarios que cancela el Municipio, la responsabilidad, la disponibilidad presupuestal y las actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra en el ítem denominado valor del contrato en los estudios previos. Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación del Municipio de San Andrés, para esta clase de servicios, por otra parte, se evidencio que, para la contratación directa, se obtiene mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de los productos e informaciones al pactar una remuneración de manera periódica, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realizaría en la misma unidad de tiempo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestas por la administración.

- Otros aspectos legales y organizacionales

Se trata de un proceso Contratación Directa, reglamentado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Capítulo IV Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Concretamente, el literal h del numeral 4 literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció: ***“MODALIDADES DE SELECCIÓN (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.***

Y para el efecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispuso lo siguiente: ***Contratación Directa:” Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del***

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---



contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)".

CONDICIONES DEL SERVICIO: El Municipio según su planta de personal no tiene personal profesional para realizar diversas funciones y según el objeto del contrato, estas actividades requieren de cierta dedicación las cuales los funcionario de planta no estarían en la capacidad de llevarlas a cabo por sí solos, por tal razón al tener un personal que los apoyen con estas actividades dará a la entidad una prestación más eficiente y eficaz del servicio, que le permitan cumplir las exigencias de la gestión administrativa, los programas y lo que este requiera.

El servicio deberá realizarse según los lineamientos de la Administración Municipal, para lo cual, la persona natural que lo preste, al menos deberá tener conocimiento y relación directa con el servicio a prestar y actividades a cumplir.

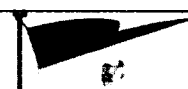
Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad, luego no se trata de tener un profesional de apoyo como objeto burocrático sino comprometido con el mejoramiento del servicio y el principio de planeación, así como de los principios que inspiran la función pública en los asuntos relacionados con el objeto contractual como son la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, es decir, se trata de un profesional o profesionales que tengan conocimientos especializados en el área a trabajar, la gestión de proyectos y fortalecimiento en los procesos administrativos y funciones de la dependencia, que garanticen el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Además, se debe tener en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales, o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad o experiencia.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos procesos relacionados al objeto que se han realizado en éste y otros municipios como los siguientes:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO	MODALIDAD
CD-CPS-036-2025	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA A LA SECRETARIA DE SALUD EN LA FUNCION DE AUDITORIA EN LA	\$ 25.200.000	149 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)






	GESTION, SEGUIMIENTO, VERIFICACION, CUMPLIMIENTO, INFORMES Y OPERACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER				
CPS-044	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION EN EL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS SEGUNDA FASE SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL CERRITO SANTANDER.	\$ 10.000.000	60 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS123	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER.	\$ 10.000.000	42 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CD-098-2024.	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA EN LA ELABORACION DEL ANALISIS DE SITUACIONES DE SALUD ASIS 2024 DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER.	\$\$ 20.000.000	44 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CD-099-2025.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE ANALISIS DE SITUACION DE SALUD ASIS 2025, DEL MUNICIPIO DE CARCASI, SANTANDER ACORDE A LA RESOLUCION 100 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.	\$ 25.000.000	29 DIAS	Pagos parciales	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la administración pública la mayor parte de la contratación de personal de apoyo se hace por la vía de contratación directa por prestación de servicios cuyos emolumentos se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones asistenciales, manuales y operativas relacionadas con las funciones de la administración.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE SALUD	Código: 50. Versión: 0.1 2020
	ANALISIS DEL SECTOR	Página: 5 de 5


El valor del contrato se estimó del análisis de los factores del mercado, experiencias contractuales que ha tenido la entidad durante el presente año y los anteriores, para lo cual realizó la comparación de los contratos de similar naturaleza que celebró la Entidad y otras entidades y sin que para el presente proceso se haya recibido más de una oferta. Es importante señalar que la Entidad requiere contratar al personal para la ejecución de los distintos programas contenidos en el Plan de Desarrollo de la Actual administración, toda vez que en la planta de personal de la entidad no existe un empleado con la disponibilidad de tiempo para atender dicho requerimiento, que no es misional, pero si indispensable para atender el funcionamiento y cumplimiento de las funciones de la entidad.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

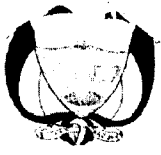
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 De 2015 para la prestación de servicios la entidad, podrá celebrarse contratos con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada en el sector público o privado, fijando su valor y forma de pago de los honorarios o emolumentos en virtud a las obligaciones y actividades sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Para constancia se firma en San Andrés, Santander, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


DENYSE YINETH JAIMES PENA
 Secretaria de Salud

Revisó y aprobó Aspectos jurídicos: Pablo Alexander Martínez Soto / Secretario de Gobierno. 
Proyecto y reviso aspectos técnicos: William Méndez Ortiz- Asesor Proyectos.
Reviso aspectos financieros: Sergio Ferney Barajas Carrillo/Tesorero Municipal

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: 20.12.2 Versión: 0.1 2020
	CONVOCATORIA DE VEEDURIAS	Página: 1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Suscrito Secretario de Gobierno del Municipio de San Andrés, Santander, convoca e invita a todas las veedurías ciudadanas organizadas conforme a la Ley a realizar el seguimiento y control social al presente proceso contractual en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS “ASIS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”.

CDP: 25-00883

Fecha: 12 de Diciembre de 2025.

Valor Total: \$5.500.000.00

Sección Presupuestal: Administración Central

Clase de Gasto: INVERSION

Código Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.05.1905050

Denominación de la Apropriación: “Servicio de asistencia técnica”

Fuente de Financiación: SGP SALUD PUBLICA del presupuesto general de gastos e inversiones de la vigencia fiscal de 2025.


Para mayor información, puede acercarse a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de San Andrés, Santander, Calle 6 N° 4 – 07 Palacio Municipal, o comunicarse al Teléfono 6624216.

San Andrés, Santander, 16 de Diciembre de 2025.


PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Secretario de Gobierno

Revisó aspectos jurídicos: Pablo Alexander Martínez Soto /Secretario de Gobierno Municipal

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10. Versión: 0.1 2020
	INVITACION	Página: 1 de 3

San Andrés, Santander, 16 de Diciembre de 2025.

Señora:

CINDY LORENA TORRES VILLAMIZAR

Calle 12 N° 10 - 45 Málaga Santander.

lorenatorresvillamizar@gmail.com

REF: Invitación para presentar propuesta de Prestación de Servicios Profesionales.

La Administración Municipal de San Andrés, a través de la presente, se permite invitarlo a presentar propuesta para **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES “ASÍS”, SEGÚN LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan.

ALCANCE DEL OBJETO

La persona ejecutante deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la actualización del análisis de la situación en salud del municipio de san Andrés “ASÍS” de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud y la protección social.
2. Realizar los análisis de la situación en salud “ASÍS” de acuerdo a los últimos indicadores encontrados en el municipio de San Andrés, Santander.
3. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar afiliación y/o pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos profesionales.
2. Colaborar con el MUNICIPIO, en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla a cabalidad.
3. Rendir informes parciales, del estado de los procesos y actuaciones realizadas de acuerdo al alcance del objeto.
4. Ejecutar el servicio de manera independiente, insubordinada, utilizando los medios tecnológicos necesarios y en los horarios que considere conveniente, asumiendo todos los gastos y riesgos que este le demande.
5. Obrar con reserva, diligencia, lealtad y buena fe en el desarrollo del presente objeto contractual.
6. Aceptar la supervisión que designe el Municipio.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

- Formato único de hoja de vida del SIGEP II
- Formato de la publicación proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de intereses (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2022, 734 de 2022 y 2003 de 2019).
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia Libreta Militar o certificación de definición de situación militar (varones menores de 50 años).
- Fotocopia del Acta de grado y Diploma Profesional.
- Fotocopia Tarjeta Profesional.
- Certificado de la experiencia profesional específica relacionada con el objeto del contrato.

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
--------------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10. Versión: 0.1 2020
	INVITACION	Página: 2 de 3

- Antecedentes disciplinarios.
- Antecedentes fiscales.
- Antecedentes policivos
- Antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario.
- Certificado de Afiliación y/o pago de aportes al sistema de seguridad Social y riesgos profesionales. (Comprobante de pago mes anterior como independiente) artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 ley 1150 de 2007 dado el caso, siendo obligatorio para inicio de ejecución.
- Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado (Formato).
- Certificado médico de salud ocupacional vigente realizado por médico o institución de salud debidamente autorizada, (Resolución de la secretaria de Salud Departamental).
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Documento Propuesta del Proponente.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

- a) Término de duración
- b) Precio estimado del servicio
- c) Forma de pago
- d) Vigencia de la propuesta.

TIEMPO DE EJECUCION

El término de ejecución será de **CINCO (05) DIAS**, a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

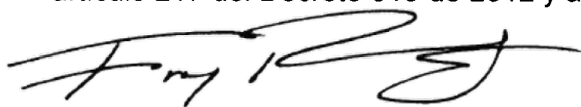
El presupuesto oficial que la entidad ha determinado para este contrato es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**.

FORMA DE PAGO

El Municipio de San Andrés pagará al contratista el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000,00)**, en **UN ÚNICO** pago a la finalización del plazo de ejecución, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad.


LIQUIDACION

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Pablo Alexander Martínez Soto / Secretario de Gobierno

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER DESPACHO ALCALDE	Código: 10. Versión: 0.1 2020
	INVITACION	Página: 3 de 3

**FORMATO
CERTIFICACION NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

San Andrés (S/der), 16 de Diciembre de 2025.

Señores
MUNICIPIO DE SAN ANDRES, SANTANDER
Palacio Municipal

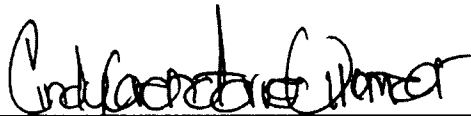
ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que el suscrito no me hallo incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en el Decreto 128 de 1976, la ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de San Andrés, Santander y elevo mi compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Adicionalmente, certifico no estar considerada dentro de la categoría de personas expuestas políticamente- PEP de que trata el Decreto 1674 de 2016.

Cordialmente,

FIRMA:



CINDY LORENA TORRES VILLAMIZAR
C.C N° 1.098.718.914 de Bucaramanga (S/der)

NIT. 890.207.022 - 1	Palacio Municipal Homero Antonio Pedraza Ochoa Calle 6 No. 4 – 07 Barrio El Socorro Teléfono: 318 381 7743 Correo Electrónico: alcaldia@sanandres-santander.gov.co Página Web: www.sanandres-santander.gov.co Código Postal: 682001	
-------------------------	---	---